II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11593 *ACUERDO de 28 de abril de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se adscribe a don Eugenio Cárdenas Calvo a la Audiencia Provincial de Albacete.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 28 de abril de 1998, ha acordado adscribir al Magistrado don Eugenio Cárdenas Calvo a la Audiencia Provincial de Albacete, con efectos del día en que cese como Presidente de la referida Audiencia por expiración de su mandato, ocupando la primera vacante que se produzca en al citada Audiencia.

Madrid, 28 de abril de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

11594 *ACUERDO de 6 de mayo de 1998, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra a don Eduardo Moner Muñoz Magistrado suplente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar a don Eduardo Moner Muñoz Magistrado suplente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, para el año judicial 1997/1998 y con efectos de 1 de junio de 1998, por el trámite previsto en el artículo 147.2, inciso último, del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, computados de fecha a fecha, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de mayo de 1998.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE FOMENTO

11595 *ORDEN de 6 de mayo de 1998 por la que se adjudica puesto de trabajo vacante, por el sistema de libre designación.*

Anunciada por Orden de 18 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, puestos de trabajo en el Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, y previa observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 122.3 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre; 2.3 del Real Decreto 1243/1990, de 11 de octubre, y 12.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con el artículo 46 de dicha norma, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar el puesto de trabajo de la referida convocatoria relacionado en el anexo a la presente al funcionario y en los términos que se expresan en el mismo.

Segundo.—El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, al que remite el 57, del Reglamento General antes citado.

Tercero.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 6 de mayo de 1998.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

Subsecretaría del Departamento.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 18 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril)

Organismo autónomo Centro Nacional de Información Geográfica

Puesto adjudicado:

Número de orden: 5. Puesto: Director. Localidad: Madrid. Nivel: 30. Complemento específico: 3.136.668 pesetas.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo y provincia:

Fomento, Centro Nacional de Información Geográfica, Madrid. Nivel: 28. Complemento específico: 1.977.984 pesetas.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Mas Mayoral, Sebastián. Número de Registro de Personal: 0282539602A1166. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Superior de Sistemas y Tecnologías de Información de la Administración del Estado. Situación: Activo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

11596 *ORDEN de 29 de abril de 1998 por la que se nombra a doña María Soledad García Reina funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros como seleccionada en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 7 de abril de 1993.*

Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta

de Andalucía, de 24 de marzo de 1998 se rectifica la puntuación asignada a doña María Soledad García Reina en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 7 de abril de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 15 y «Boletín Oficial del Estado» del 26), en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se propone a este Ministerio el nombramiento de la interesada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal,

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar a doña María Soledad García Reina, con los mismos efectos que sus compañeros de promoción, 1 de septiembre de 1994, funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros como seleccionada en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 7 de abril de 1993, en la especialidad de Educación Preescolar, con una puntuación de 15,0000, asignándole el número de Registro de Personal 3162716313A0597.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), la interesada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Tercero.—Contra la presente Orden, la interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

11597 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1998, de la Subsecretaría, por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Francisco González-Anleo Díaz.*

La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de fecha 26 de julio de 1994, en el recurso número 875/1998, interpuesto por don Francisco González-Anleo Díaz, confirmada en recurso de casación por el Tribunal Supremo en sentencia de fecha 23 de enero de 1998, cuyo tenor literal dice: «Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo de don Francisco González-Anleo Díaz contra la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 15 de febrero de 1993, confirmando en reposición la de 3 de diciembre de 1991 y, en su razón, las anulamos por no ser conformes al ordenamiento jurídico, debiendo reponerse las actuaciones del expediente disciplinario al momento de notificación del acuerdo de incoación del mismo y designación de Instructor y Secretario, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales».

La Audiencia Provincial de Lugo, por sentencia de fecha 22 de febrero de 1993, siendo declarada firme por auto de fecha 9 de septiembre de 1993, condenó a don Francisco González-Anleo Díaz como autor de un delito continuado de malversación de caudales públicos, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, a las accesorias de inhabilitación absoluta y privación del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a que se satisfaga en concepto de indemnización al Instituto Nacional de la Seguridad Social la cantidad de 195.000 pesetas, y para el cumplimiento de la pena impuesta se le abona todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa.

Esta sentencia no llegó a ejecutarse por cuanto que, al tener conocimiento de ella, ya se había declarado la separación del servicio como consecuencia de la Resolución citada de fecha 15 de febrero de 1993.

Teniendo en cuenta: Que, según lo establecido en el artículo 37.1.d) del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, «se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta»,

Esta Subsecretaría, en el ejercicio de las facultades que le están conferidas y de conformidad con lo establecido en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 103 y siguientes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como lo establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, dispone:

Primero.—Anular y dejar sin efecto la Resolución de fecha 3 de diciembre de 1991 por la que se acordaba la separación del servicio del señor González-Anleo Díaz, por aplicación de la sentencia antes mencionada de la Audiencia Nacional de fecha 26 de julio de 1994 y declarada firme por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de enero de 1998.

Segundo.—Declarar, en ejecución de la sentencia penal de la Audiencia Provincial de Lugo de fecha 22 de febrero de 1993, la pérdida de la condición de funcionario de don Francisco González-Anleo Díaz, con efectos de 9 de septiembre de 1993, fecha en que adquirió firmeza la citada sentencia.

Tercero.—En virtud de lo acordado en el punto anterior, acordar el sobreseimiento y archivo del expediente disciplinario incoado en su día al señor González-Anleo Díaz, actuaciones que habrían sido repuestas en aplicación de la sentencia antes citada de la Audiencia Nacional de fecha 26 de julio de 1994.

Madrid, 30 de abril de 1998.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

11598 *ORDEN de 5 de mayo de 1998 por la que se adjudican puestos de trabajo convocados a libre designación por Orden de 26 de marzo de 1998.*

Por Orden de 26 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), se anunció convocatoria pública para cubrir, por libre designación, puestos de trabajo en el Departamento. Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1 b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior,

He dispuesto, en uso de las atribuciones que me están conferidas:

Primero.—Adjudicar los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden, correspondientes a la citada convocatoria, a los funcionarios que, asimismo, se relacionan que han cumplido con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Segundo.—Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior destino serán los establecidos en